



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/15704
14 abril 1983

ORIGINAL: ESPAÑOL

**CARTA DE FECHA 13 DE ABRIL DE 1983 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE DE NICARAGUA ANTE EL
CONSEJO DE SEGURIDAD**

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para reafirmar una vez más la posición de Nicaragua respecto a la vigencia indiscutible del principio de la potestad soberana de un Estado Miembro de las Naciones Unidas de acudir al Consejo de Seguridad para el análisis y la solución de disputas con otro u otros Estados; y transmitirle algunas consideraciones en torno a la continuada campaña de agresiones y ataques a que mi país ha sido sometido por designios directos de la actual Administración norteamericana.

Nicaragua, amparada en la facultad que otorgan los Artículos 34 y 35 de la Carta de las Naciones Unidas, concurrió, concurre y seguirá concurriendo al Consejo de Seguridad, siempre que las circunstancias lo impongan.

El Artículo 34 de la Carta dice: "El Consejo de Seguridad podrá investigar toda controversia, o toda situación susceptible de conducir a fricción internacional o dar origen a una controversia".

El Artículo 35 de la Carta a su vez sostiene: "Todo Miembro de las Naciones Unidas podrá llevar cualquier controversia o cualquier situación de la naturaleza expresada en el Artículo 34 a la atención del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General".

Algunos han pretendido crear una limitante a las facultades consignadas en los Artículos anteriores, por medio del párrafo 2 del Artículo 52 de la Carta, ignorando lo establecido en el párrafo 4 del mismo Artículo sobre la inafectabilidad de la aplicación de los Artículos 34 y 35.

Nicaragua en ningún momento ha renunciado a las facultades que le otorga la Carta y de ningún acto podrá deducirse tal desacierto. En todo caso si alguien todavía viere algún conflicto de normas o de jerarquía de ordenamientos jurídicos, baste atenerse al Artículo 103 de la Carta de las Naciones Unidas, que define sin lugar a ambigüedades lo que se pretende ignorar. Su texto reza: "En caso de conflicto entre las obligaciones contraídas por los Miembros de las Naciones Unidas en virtud de cualquier otro convenio internacional, prevalecerán las obligaciones impuestas por la presente Carta".

No deseo abundar más en argumentos jurídicos disponibles para amparar y dar legitimidad a la alternativa escogida por Nicaragua, sin embargo vale la pena señalar que la propia Carta de la Organización de los Estados Americanos, por medio de su artículo 137, es clara en determinar que los derechos y obligaciones de los Miembros de las Naciones Unidas, de acuerdo a la Carta de la ONU, no son afectables por interpretaciones que se pueden hacer de la Carta de la OEA.

A tan abundantes argumentos se suma el hecho de que la queja planteada por Nicaragua ante el Consejo de Seguridad hace que el asunto se encuentre ya bajo su conocimiento y análisis. El debate en este órgano sobre el asunto, iniciado a solicitud del Gobierno de Nicaragua en marzo de 1982 mediante nota del 18 de marzo del mismo año (S/14913), fue solo una etapa de este proceso. Así quedó también consignado en las palabras del Presidente del Consejo de Seguridad al concluir otra etapa del estudio del tema durante el pasado mes de marzo del presente año, al terminar la 2427a. sesión del Consejo de Seguridad del 29 de marzo de 1983.

Le he transmitido las anteriores consideraciones impulsado por las posiciones asumidas por los Gobiernos de Estados Unidos y Honduras. Lamentablemente por medio de ambas actitudes se rechaza el papel del Consejo de Seguridad y la participación del Secretario General en los esfuerzos por lograr soluciones pacíficas y negociadas a nuestras diferencias.

Los Estados Unidos, al mismo tiempo que rechazan el papel del Consejo de Seguridad y la participación del Secretario General, reafirman que la fuerza, una de sus más usadas alternativas en las relaciones internacionales, es el instrumento más adecuado para la solución de disputas y defensas de sus llamados "intereses vitales", en total desprecio del derecho de los pueblos a su independencia política y a su autodeterminación y confirman su irrefrenable política de agresiones en contra de mi país y la Revolución Popular Sandinista y su empeño en derrocar el Gobierno Revolucionario e implantar un Gobierno títere que responda plenamente a sus intereses, como lo hicieron tradicionalmente hasta el triunfo de la Revolución el 19 de julio de 1979.

Continúan los vuelos espías de aviones norteamericanos en espacio aéreo nicaragüense que pasan información a las fuerzas contrarrevolucionarias. Prosiguen las violaciones a nuestras aguas territoriales por parte de naves de guerra de la Marina estadounidense. En efecto, como un acto más de la interminable cadena de amenazas y hostilidades en contra de Nicaragua, desde aproximadamente el 19 de marzo de este año se encuentra estacionada una fragata de la Marina de Guerra norteamericana al oeste de Punta Cosigüina en aguas nicaragüenses del Océano Pacífico. La fragata FF-1072 Blakely está dotada de armamento altamente ofensivo que incluye misiles SSM harpón 8, cohetes MK-36, Super RBOC chaffroc, un lanzador de 8 tubos ASROC, cañones de 123 mm MK-12 y helicópteros H-2 LAMPS.

Nicaragua reitera su inquebrantable compromiso con la paz. Las amenazas y la provocación continua no modifican la invariable vocación nicaragüense por las soluciones pacíficas. Una vez más manifestamos nuestra disposición y repetimos nuestro llamado al diálogo, expresados en nuestra carta a la Presidencia del Consejo de Seguridad del 4 de abril de 1983. Llamamos a respaldar el marco valioso

de la iniciativa de Isla Contadora del 9 de enero de 1983, que se orienta hacia la solución de los problemas bilaterales entre los países por la vía del diálogo y hacia el cese de la intervención extranjera, como medio para lograr soluciones justas y duraderas a los problemas que hoy enfrentamos.

Solicito se sirva circular la presente nota como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Victor Hugo TINOCO FONSECA
Viceministro del Exterior
Representante de Nicaragua ante el
Consejo de Seguridad
